SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

**OFICIO N° SG/130.2.2.2/001098/18**
**BITÁCORA: 10/EA-0574/04/18**

Durango, Durango, 23 de Mayo de 2018

**ALBERTO NEVAREZ VALDEZ, CALLE DURAZNO NO.305 COL. ANTONIO RAMIREZ DURANGO, DGO.**
**PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Abril de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Mayo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000166/17 de fecha 25 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

## 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

| TITULAR | NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| ALBERTO NEVAREZ VALDEZ | P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA" | 445 | Nuevo Ideal | Durango |

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.
**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

RECIBIDO
25 MAY 2018
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---|---|---|
| 1 | 105° 15' 52.25" | 24° 52' 24.33" |
| 2 | 105° 14' 58.02" | 24° 52' 25.08" |
| 3 | 105° 12' 39.72" | 24° 53' 25.69" |
| 4 | 105° 12' 59.53" | 24° 53' 56.4" |

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31/01/10 - 31/12/10 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 2 | 01/01/11 - 31/12/11 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/12 - 31/12/12 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/13 - 31/12/13 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/01/14 - 31/12/14 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/15 - 31/12/15 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/16 - 31/12/16 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 25/01/17 - 31/12/17 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 23/05/18 - 31/12/18 | Pinus cooperi | 38.7 | 74.98 | Metros cúbicos rollo |
| 9 | 23/05/18 - 31/12/18 | Pinus teocote | 38.7 | 18.86 | Metros cúbicos rollo |
| 10 | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA"

93.840

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|---|---|---|
| P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA" | 38.70 ( treinta y ocho punto siete ) | 93.840 ( noventa y tres punto ochenta y cuatro ) |

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

| NOMBRE DEL PREDIO | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| P.P. LOTE 3 "G" DEL FRACCIONAMIENTO "LA BLANCA Y LA ULAMA" | D-10-039-BLA-001/09 |

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---|---|
| martillo | RG-713 |

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 41; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2017, será extraído en el periodo del 23 de mayo del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

**ATENTAMENTE**
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
LIC. ING. JAIME RIVAS LOIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING. RUDY HERIBERTO GARCIA GARCIA.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGOCH/jmcf